

**Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz
Grado en Enfermería**

9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

**9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de
las prácticas y los programas de movilidad**

**Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz
Grado en Enfermería**

9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

**9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de
las prácticas y los programas de movilidad**

E3-F4

**Especificación del modo en el cual se utilizará la
información sobre los programas de movilidad en la
revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios**

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Resumen de cambios	
Número: 00	Fecha: AAAA-MM-DD
Cambios Introducidos	Motivo modificación

Elaborado por
Fecha

Equipo de trabajo Proyecto SGIC-UAM
2008-07-03

Revisado por
Fecha

Equipo Directivo Escuela de Enfermería
2009-05-18

Aprobado por
Fecha

Comisión de Garantía de Calidad
2009-06-08

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

1. Objeto

Uso que se dará a la información sobre los programas de movilidad de modo que se compruebe y mejore su contribución al logro de los objetivos del Plan de Estudios.

2. Alcance

Contempla la especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios.

Su ámbito de aplicación corresponde al Plan de estudios del título de Grado en Enfermería, impartido por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz/a, y a todo el personal docente vinculado al mismo.

3. Responsabilidades

3.1. El Director/a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. El Coordinador de la Comisión Docente del Título: se encargará de solicitar al responsable de los programas de movilidad la información necesaria.

3.3. La Comisión Docente del Título: se responsabiliza de evaluar la contribución de los programas de movilidad al logro de los objetivos del programa formativo, así como de proponer a la Comisión de Garantía de Calidad las correspondientes acciones de mejora referidas a la titulación.

3.4. La Comisión de Garantía de Calidad: se responsabiliza de valorar y proponer las correspondientes modificaciones o revisiones al plan de acciones de mejora de los programas de movilidad de los estudiantes en relación con el conjunto del plan de estudios de la Escuela.

3.5. Junta de Escuela: se responsabiliza de evaluar (junto con y/o derivar a las comisiones u órganos competentes) y aprobar, en su caso, las propuestas que le eleve la Comisión de Garantía de Calidad y promover si es necesario la creación de grupos de mejora.

3.6. El Coordinador/a de Calidad: se responsabiliza de la coordinación y seguimiento del plan de acciones de mejora.

E3-F4

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

4. Glosario

No procede incluir ninguna entrada.

5. Descripción del Procedimiento

5.1. El Coordinador/a del Título solicita al Coordinador/a de los programas de movilidad los datos necesarios para realizar el análisis y valoración de los mismos.

5.2. La Comisión Docente del Título recibe y analiza la información relativa a los programas de movilidad y elabora el informe o informes de resultados pertinentes sobre los mismos (con sus correspondientes propuestas de actuación o planes de mejora), que remite a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración.

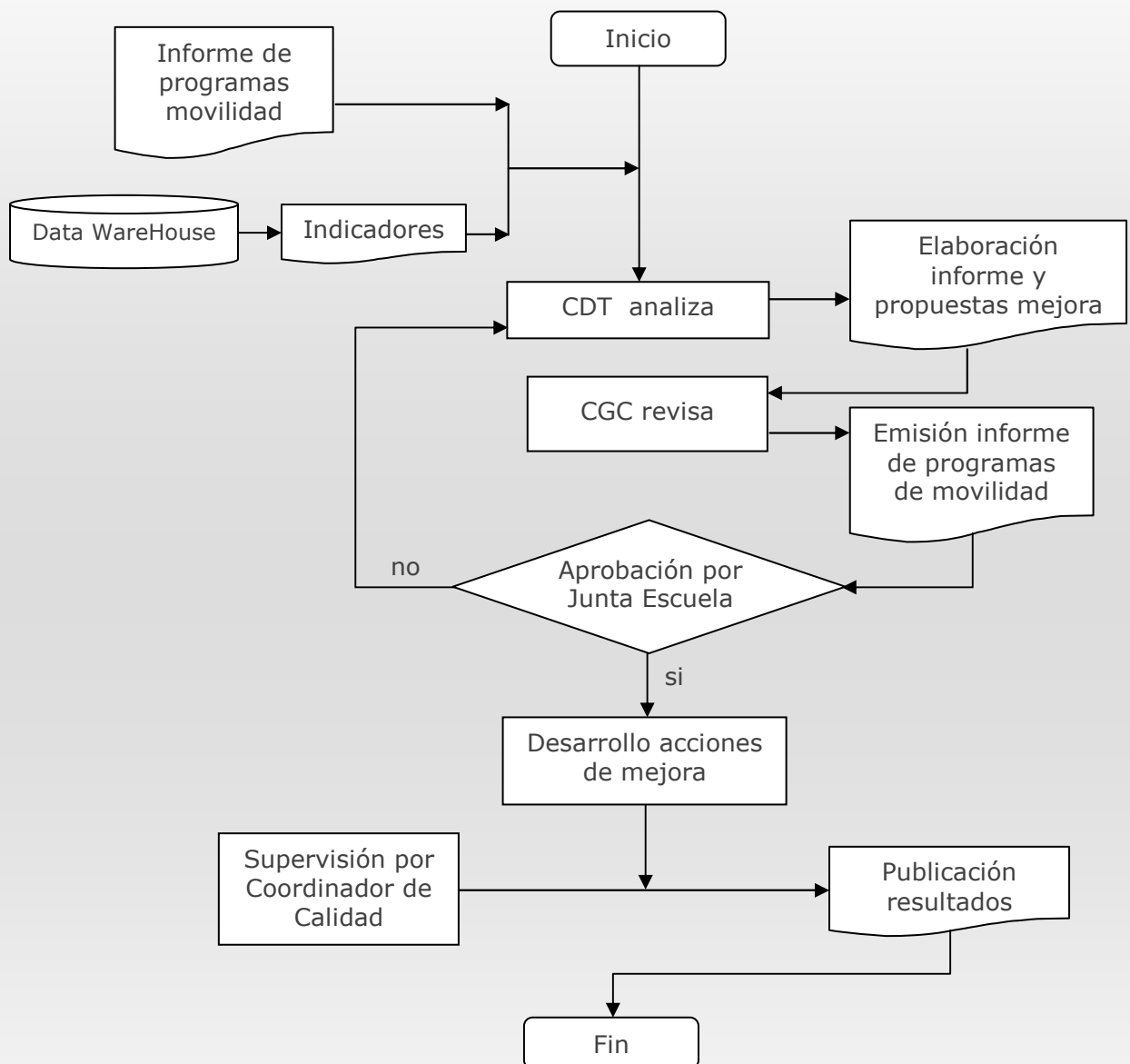
5.3. La Comisión de Garantía de Calidad recibe, analiza y valora los informes elaborados por la Comisión Docente del Título y propone las revisiones de los informes que considere oportunas. Una vez realizadas las revisiones o matizaciones, por parte del CDT y de la propia CGC, ésta emite un informe sobre programas de movilidad y lo eleva a la Junta de Escuela para su consideración y/o aprobación.

5.4. La Junta de Escuela, valora el informe remitido por la Comisión de Garantía de Calidad y decide sobre las eventuales acciones de mejora y revisiones de los programas de movilidad; y en caso que lo estime oportuno, promueve la creación de grupos de mejora encargados de llevar a cabo las propuestas de mejora aprobadas.

5.5. El Coordinador/a de Calidad, una vez aprobado las propuestas de mejora, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas y elabora un informe sobre su desarrollo.

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

6. Flujograma



E3-F4

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

7.1. Base de datos de indicadores de movilidad.

7.2. Acta de la Comisión Docente del Título.

7.3. Propuestas de mejora de la CDT.

7.4. Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Escuela el plan de acciones de mejora.

7.5. Acta de la Junta de Escuela en la que se aprueba (o se solicitan) perfeccionamientos a la CDT o a la CGC.

7.6. Informes anuales del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora.

8. Normativa aplicable

- Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>
- RD 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (capítulos III, artículos 11 y 15) (BOE de 30 de octubre), disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- "Normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid" (aprobada en Consejo de Gobierno de 2003-02-28 y modificada por Consejo de Gobierno de 2008-04-18), disponible el 2009-05-18 en URL: http://www.uam.es/internacionales/normativa/al_uam.html
- "Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras" (aprobada en Consejo de Gobierno de 2004-06-25), disponible el 2009-05-18 en URL: http://www.uam.es/internacionales/normativa/normativa_conv_int.html
- "Procedimiento para el establecimiento, renovación y gestión de convenios internacionales" (aprobado en Consejo de Gobierno de 2007-06-01), disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.uam.es/internacionales/normativa/docs/ProcedimientoConveniosCG.doc>

E3-F4

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre los programas de movilidad en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de estudios

9. Documentación de referencia, formatos y registros

- **E3-F4-BD1:** Base de datos de indicadores de movilidad.
- **E3-F4-D1:** Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CDT.
- **E3-F4-D2:** Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CGC.
- **E3-F4-D3:** Modelo de informe anual del Coordinador/a de movilidad Escuela.
- **E3-F4-D4:** Modelo de memoria anual del coordinador/a de calidad de la Escuela.
- **E3-F4-D5:** Modelo de acta de la CDT.
- **E3-F4-D6:** Modelo de acta de la CGC (ver documento E1-F1-D4)